

**Corresponde al Expediente N° 3774/21**

**Pilar,**

**1 4 MAY 2021**

**VISTO:**

El expediente N° 3774/21, donde se solicita el servicio de alquiler, diseño y producción de carpas como anexos de los Hospitales de Pte. Derqui y J.C. Sanguinetti, según pedido de cotización y Anexo 1, a pedido de la Subsecretaría de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 1 la Subsecretaría de Atención Comunitaria da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

**Que** a fs. 2 a 3 obra nota de la Secretaría de Salud dando cuenta de la necesidad inmediata de la contratación del servicio de alquiler de carpas, diseño y producción por un periodo de 90 días, para la prevención y atención de contagios por el COVID-19, en los Hospitales de Presidente Derqui y Juan Cirilo Sanguinetti donde se albergan la mayor cantidad de pacientes con Covid-19, siendo imprescindible contar con estos lugares para agregar camas de atención temporarias hasta que se les asigna o libera una cama dentro de dichos Hospitales. La presente urgencia radica en que la demanda de pacientes se ha incrementado notablemente en los últimos días, encontrándonos en la curva ascendente de pandemia en lo que se denomina la segunda ola del virus Covid-19, habiéndose asimismo declarado la Emergencia Sanitaria en todo el Partido de Pilar por Decreto 563/20 y adherido al Decreto Provincial N° 132/2020 y la curva ascendente que se presenta en nuestro Partido y de fojas 7 a 11 pliego particular y Anexo 1, emitido por la Secretaría de Salud.

**Que** a fs. 4 obra Solicitud de Pedido N° 3-85-751 por la suma de \$8.670.000,00 (pesos ocho millones seiscientos setenta mil con 00/100) de fecha 29 de abril de 2021.

**Que** de fs. 5/6 se adjunta presupuesto de la firma VALIENTE PRODUCCIONES S.A.

**Que** a fs. 12 obra solicitud de gastos N° 0-3391 de fecha 30 de abril de 2021 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

**Que** de fs. 13 a 26 obra el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales, Anexo 1, Pedido de cotización, Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

**Que** a fs. 27 a 36 obra certificado de proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A., pedido de cotización, garantía de oferta integrada, declaración jurada y certificados de deudores alimentarios morosos.

**Que** a fs. 37 obra cuadro comparativo de la oferta presentada donde surge que la oferta de la firma VALIENTE PRODUCCIONES S.A. CUIT N° 30-71153301-6 asciende a la suma total de \$8.670.000,00 (pesos ocho millones seiscientos setenta mil con 00/100), resultando conveniente según el informe del área técnica a fs.2 y 3.

**Que** se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

**Que** ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

**Que** en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 apartado 2 inciso c), VIII) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

**Por Ello,**

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones  
D E C R E T A**

**Artículo 1:** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3774/2021, por el que tramita la Contratación Directa N° 83/2021.

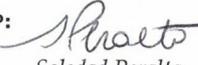
**Artículo 2:** Apruébase el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

**Artículo 3:** Adjudicase la Contratación Directa N° 83/2021 a la firma VALIENTE PRODUCCIONES S.A. CUIT N° 30-71153301-6 por la suma total de \$8.670.000,00 (pesos ocho millones seiscientos setenta mil con 00/100), para el servicio de alquiler, diseño y producción de carpas como anexos de los Hospitales de Pte. Derqui y J.C. Sanguinetti, según pedido de cotización y Anexo 1, a pedido de la Subsecretaría de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar.

**Artículo 4:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 3 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 23.01, U.E. 85, Cód. Gasto 391.001.076.

**Artículo 5:** Dése al Registro Municipal, pase a Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°:

  
Soledad Peralta  
Secretaria General

-09 19 -21

  
Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL